



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 -2015/MPHy-CZ

Caraz, **27 MAY 2015**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680 y N° 28607, determina que las Municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2015/MPH-CZ, de fecha 24 de febrero último, publicado en el Diario Prensa Regional de Huaraz, el 27 de febrero del 2015, se aprueba las disposiciones para el pago de multas administrativas en cobranza ordinaria y coactiva, teniendo como fecha de vigencia hasta el 28 de mayo del año en curso;

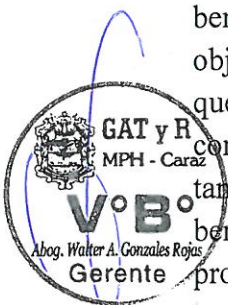


Que, asimismo con Ordenanza Municipal N° 002-2015/MPH-CZ, de fecha 24 de febrero último, publicado en el Diario Prensa Regional de Huaraz, el 27 de febrero del 2015, se aprueba el régimen extraordinario de regularización de deudas tributarias, también con fecha de vigencia hasta el 28 de mayo del año en curso;

Que, con Informe N° 00031-2015-MPH-CZ/06.40, de fecha 26 de mayo último, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, solicita que se prorrogue la vigencia de las Ordenanzas Municipales N°s 001-2015/MPH-CZ y 002-2015/MPH-CZ, hasta el 31 de julio del 2015, en mérito a la facultad otorgada en la Tercera Disposición Final de las referidas ordenanzas;



Que, conforme manifiesta la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, los beneficios decretados han resultado convenientes y viables, toda vez que, éstas tienen como objetivo facilitar a los contribuyentes para que regularicen su situación de morosidad, siendo que la amnistía tributaria es una forma o mecanismo de mejorar los ingresos municipales, así como de reducir la morosidad existente y actualizar el sistema de administración tributaria, tanto más, cuando no existe prohibición legal para decretar o prorrogar la vigencia de beneficios, pues muchas municipalidades a nivel nacional implementan esta acción con el propósito de brindar las máximas facilidades a los contribuyentes;



Jr. San Martín 1121, Plaza de Armas - Caraz  
Teléfono: 043 - 483860  
Anexo: 101  
E-mail: [municipalidad@municaraz.gob.pe](mailto:municipalidad@municaraz.gob.pe)





Que, estando a los argumentos que justifican la propuesta, legalmente ésta es viable, tanto más, cuando la Tercera Disposición Final de las Ordenanzas Municipales N°s 001-2015/MPH-CZ y 002-2015/MPH-CZ, prescriben: Facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza; así como para que eventualmente pueda prorrogar su vigencia sucesivamente, previo informe de la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 31 de julio del 2015, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 001-2015/MPH-CZ, que aprueba las disposiciones para el pago de multas administrativas en cobranza ordinaria y coactiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRORROGAR hasta el 31 de julio del 2015, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2015/MPH-CZ, que aprueba el régimen extraordinario de regularización de deudas tributarias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente decreto de alcaldía en el diario encargado de los asuntos judiciales de la jurisdicción, así como en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Transportes, Secretaría General, Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente, Unidad de Ejecutoría Coactiva, Unidad de Tecnologías de la Información, y Unidad de Comunicaciones, el cumplimiento y difusión del presente decreto de alcaldía en los que les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

*Renson Martínez Canchamani*  
ALCALDE PROVINCIAL